

443

DIARIO EL TIEMPO

FECHA: 7 Julio 2017

HORA: 17:53

RECIBIDO POR: _____
Vanessa Mendez

Oficio Nro. UCS-0618-2017

Cuenca, 07 de julio de 2017

Asunto: RECTIFICACION NOTA PRENSA

Doctora
Veronica Tama
Gerente Diario el Tiempo
DIARIO EL TIEMPO
En su Despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a usted respetuosamente para solicitar el derecho a la Rectificación, Aclaración y Replica, establecidos en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), a la noticia: **"La Telaraña familiar de los contratos municipales"**, publicada en la página A2 el 3 de julio de 2017.

En el primer párrafo de la noticia se comenta, sin asignar una fuente que *"... la tormenta podría estar tan solo empezando"*, lo que evidencia la subjetividad con la que se redactó la noticia.

En la referida noticia se abordan el *"Contrato a la prima de la Directora Financiera"* por un monto de 38.000 dólares; sin embargo en la noticia no se aclara que el contrato fue suscrito el 17 de septiembre del año 2012, lo que demuestra la falta de contextualización de la noticia.

Igualmente, se menciona del *"Contrato a hermano miembro de comisión técnica"* por un monto de 65.000 dólares, pero, como en el caso anterior, tampoco se aclara que fue suscrito el 2 de agosto del año 2010.

Lo mismo ocurre con los *"Contratos a papá de secretaria"* que se tratan de dos contratos. El primero suscrito en el año 2012 por 7.535 dólares y el segundo en el año 2013 por 7.820 dólares.

En las contrataciones de ETAPA EP también se menciona *"Contratos a hermana de miembro de equipo jurídico"* por 42.000 dólares, cuando en realidad son dos contratos que, como los anteriores fueron suscritos en el año 2012 y 2013, es decir en la anterior administración municipal.

El no colocar los datos referentes a la fecha descontextualiza la noticia, causando desinformación en la ciudadanía.

Es necesario recalcar que sobre el contrato para la construcción de la conducción Saymirín-Tixán fue decisión de la administración de dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato con el Consorcio Río Machángara, cuya contestación fue entregada luego de 10 días y está en análisis para tomar la decisión.

El contrato para la ampliación de la planta de Tixán es un contrato en ejecución, adicionalmente la Procuraduría General del Estado se encuentra realizando un control de legalidad, por lo que se está a la expectativa de las conclusiones.

En la misma noticia, en el *esquema de contrataciones*, también se desinforma a la ciudadanía al publicar que el costo de San Francisco es de 9,8 millones de dólares, lo que no corresponde a la realidad al ser un costo de 1,53 millones de dólares.

Otros contratos adjudicados a Jorge Fernández de Córdova y a Iván Fernández de Córdova, por 3,91



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

3ub

Oficio Nro. UCS-0618-2017

Cuenca, 07 de julio de 2017

millones de dólares y por 11,47 millones de dólares por medio de consorcios fueron contratos efectuados en la anterior administración, sin que exista ningún impedimento. Está información es de dominio público, que también se entregó a los reporteros de su medio de comunicación.

En referencia de los contratos adjudicados a Pedro Argudo, hijo de un exfuncionario Municipal, sobre la fiscalización de las "OBRAS DE READECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES: LAS CANDELAS, DE LOS LAGOS, DE LOS LIBERTADORES, DEL CAMAL Y UNCOVÍA", hay que recalcar que la convocatoria se realizó el 8 de octubre de 2014, a través del portal institucional del SERCOP. Es necesario recalcar que ningún funcionario de la Empresa EMAC EP tiene relación de parentesco o incluso amistad con el ingeniero Pedro Argudo. Igualmente, la Contraloría General del Estado realizó un examen especial sobre todos los procesos de contratación pública de EMAC EP, por el período comprendido desde el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2014, sin que se hayan reportado recomendaciones o sanciones de naturaleza alguna.

En lo concerniente al contrato de ETAPA EP con Pedro Argudo, es necesario puntualizar que la convocatoria se realizó el 27 de diciembre de 2013 y una vez que el Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso, exgerente de ETAPA EP, resolvió aprobar el pliego de la cotización.

En la noticia hace referencia que Pedro Argudo está calificado en el grupo de ingenieros civiles que se presentaron para recibir obras del programa Barrio Para Mejor Vivir; sin embargo el proceso se hizo de acuerdo al reglamento aprobado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

Es importante informar que el exsecretario de Infraestructura y Obras Públicas no actuó en el proceso de selección del banco de contratistas. La selección la hizo la Comisión Administradora de Evaluación y Adjudicación, presidida por el Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

Paralelamente, se conformó una Comisión Veedora integrada por un representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Azuay (CICA), delegado del Rector de la Universidad de Cuenca, Jefatura de Transparencia y un representante de los profesionales no agremiados.

En lo referente al parque La Libertad, el "Consortio HDH La Libertad" obtuvo el mayor puntaje de 96,48; tres puntos más que el segundo oferente. El artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos. La evaluación de una oferta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica y la oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el menor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley. Adicionalmente, fue la calificación del mismo SERCOP lo que permitió obtener el primer lugar al referido Consorcio.

En la plaza de San Francisco informamos que el día viernes, 30 de junio de 2017, tras receptor los informes jurídico, técnico y financiero el alcalde de Cuenca, Ing. Marcelo Cabrera Palacios, dispuso se notifique al "consorcio Plazoleta Asociados" con la voluntad de dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato, siguiendo el proceso establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sobre el Portal Artesanal Regional de Cuenca, el proceso de adjudicación del contrato "Construcción y Readequación del Portal Regional de Artesanías de Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay" inició el 14 de marzo del 2014, es decir en la anterior Administración Municipal.

La fecha de suscripción del contrato, posterior a la apertura de ofertas, calificación de las mismas, fecha de entrega de informe del oferente adjudicado, etc., se da el 9 de mayo de 2014, mediante contrato Nro. LICO-002-2014-GP-EDECEP, suscritos por el entonces gerente de la empresa Ing. Trajano Bermeo



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

208



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Oficio Nro. UCS-0618-2017

Cuenca, 07 de julio de 2017

Jaramillo y el contratista adjudicado Ing. Pablo Alejandro Larriva Coronel.

Aclaremos que la Administración Municipal 2014-2019 como una manera de transparentar en la ciudadanía los contratos suscritos durante la emergencia publicó todos los contratos del Tranvía en la página web: <http://www.cuenca.gob.ec/?q=content/contratos-de-emergencia>.

La Ley Orgánica de Comunicación dispone en su artículo 22 que: *"la verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido. La contrastación implica recoger y publicar de forma equilibrada, las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados, salvo que cualquiera de ellas se haya negado a proporcionar su versión, de lo cual se dejará constancia expresa en la nota periodística.*

La contextualización implica poner en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas que forman parte de la narración periodística y si las personas que son citadas como fuentes de información u opinión tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, política, económica o de parentesco en relación a las personas o a los hechos que forman parte de la narración periodística, esto deberá mencionarse como dato de identificación de la fuente".

Por los diferentes argumentos expuestos, en base al artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, en relación con el artículo 9 del Reglamento General a la Ley ibídem, solicitamos difundir la réplica a esta noticia con los datos verídicos.

Pedimos que la información abarque todos los antecedentes expuestos con claridad en el presente oficio, para garantizar lo establecido en el artículo 22 que dispone: "todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada.

II

Por la acogida que se de a la presente, anticipo mis sentimientos de agradecimiento.

Atentamente, 



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

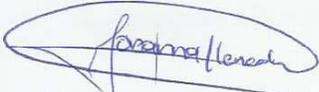
Simón Bolívar y Presidente Borrero.
(Segundo piso)
Teléfono: (07) 2845 293
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec

@municipiocuenca
MunicipioCuenca

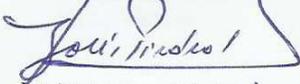


Oficio Nro. UCS-0618-2017

Cuenca, 07 de julio de 2017

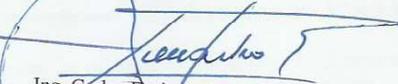

Lcda. Johanna Catalina Heredia Coellar
**DIRECTORA GENERAL DE
COMUNICACION SOCIAL**

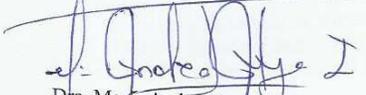

Arq. Pablo Hernando Barzallo Alvarado
**DIRECTOR GENERAL DE AREAS HISTORICAS Y
PATRIMONIALES**

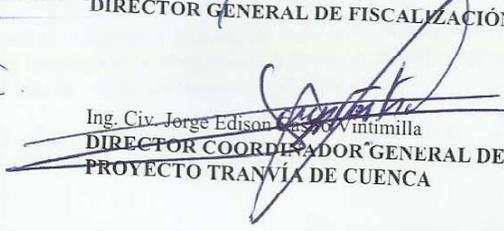

Ing. Boris Giovanni Piedra Iglesias
GERENTE GENERAL(S)


Ing. Civ. Advaro Francisco Vintimilla Valdivieso
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA DE PROYECTOS**


Ing. Ind. Carlos Alberto Rojas Pacurucu
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
EDEC EP**


Ing. Carlos Enrique Cordero Peña
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN


Dra. Maria Andrea Artaza Iglesias
GERENTE EMAC-EP


Ing. Civ. Jorge Edison Casco Vintimilla
**DIRECTOR COORDINADOR GENERAL DEL
PROYECTO TRANVIA DE CUENCA**

Copia:

Licenciado
Luis Enrique Zamora González
Intendente Zonal 6-austro de la Informacion y Comunicaion
SUPERCOM

NUT: IMC-2017-54465



uno (17) d
sus



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DIARIO EL TIEMPO

FECHA: 7 Julio 2017

HORA: 17:53

RECIBIDO POR: _____

Vanessa Mendez

Oficio Nro. UCS-0618-2017

Cuenca, 07 de julio de 2017

Asunto: RECTIFICACION NOTA PRENSA

Doctora
Veronica Tama
Gerente Diario el Tiempo
DIARIO EL TIEMPO
En su Despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a usted respetuosamente para solicitar el derecho a la Rectificación, Aclaración y Replica, establecidos en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), a la noticia: **"La Telaraña familiar de los contratos municipales"**, publicada en la página A2 el 3 de julio de 2017.

En el primer párrafo de la noticia se comenta, sin asignar una fuente que *"... la tormenta podría estar tan solo empezando"*, lo que evidencia la subjetividad con la que se redactó la noticia.

En la referida noticia se abordan el **"Contrato a la prima de la Directora Financiera"** por un monto de 38.000 dólares; sin embargo en la noticia no se aclara que el contrato fue suscrito el 17 de septiembre del año 2012, lo que demuestra la falta de contextualización de la noticia.

Igualmente, se menciona del **"Contrato a hermano miembro de comisión técnica"** por un monto de 65.000 dólares, pero, como en el caso anterior, tampoco se aclara que fue suscrito el 2 de agosto del año 2010.

Lo mismo ocurre con los **"Contratos a papá de secretaria"** que se tratan de dos contratos. El primero suscrito en el año 2012 por 7.535 dólares y el segundo en el año 2013 por 7.820 dólares.

En las contrataciones de ETAPA EP también se menciona **"Contratos a hermana de miembro de equipo jurídico"** por 42.000 dólares, cuando en realidad son dos contratos que, como los anteriores fueron suscritos en el año 2012 y 2013, es decir en la anterior administración municipal.

El no colocar los datos referentes a la fecha descontextualiza la noticia, causando desinformación en la ciudadanía.

Es necesario recalcar que sobre el contrato para la construcción de la conducción Saymirín-Tixán fue decisión de la administración de dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato con el Consorcio Río Machángara, cuya contestación fue entregada luego de 10 días y está en análisis para tomar la decisión.

El contrato para la ampliación de la planta de Tixán es un contrato en ejecución, adicionalmente la Procuraduría General del Estado se encuentra realizando un control de legalidad, por lo que se está a la expectativa de las conclusiones.

En la misma noticia, en el **esquema de contrataciones**, también se desinforma a la ciudadanía al publicar que el costo de San Francisco es de 9,8 millones de dólares, lo que no corresponde a la realidad al ser un costo de 1,53 millones de dólares.

Otros contratos adjudicados a Jorge Fernández de Córdova y a Iván Fernández de Córdova, por 3,91



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Simón Bolívar y Presidente Borrero.
(Segundo piso)
Teléfono: (07) 2845 293
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec

Twitter: @municipiocuenca
Facebook: MunicipioCuenca

Handwritten signatures and initials, including 'JM', 'SA', and '1/4'.

7us

Oficio Nro. UCS-0618-2017

Cuenca, 07 de julio de 2017

millones de dólares y por 11,47 millones de dólares por medio de consorcios fueron contratos efectuados en la anterior administración, sin que exista ningún impedimento. Esta información es de dominio público, que también se entregó a los reporteros de su medio de comunicación.

En referencia de los contratos adjudicados a Pedro Argudo, hijo de un exfuncionario Municipal, sobre la fiscalización de las "OBRAS DE READECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES: LAS CANDELAS, DE LOS LAGOS, DE LOS LIBERTADORES, DEL CAMAL Y UNCOVÍA", hay que recalcar que la convocatoria se realizó el 8 de octubre de 2014, a través del portal institucional del SERCOP. Es necesario recalcar que ningún funcionario de la Empresa EMAC EP tiene relación de parentesco o incluso amistad con el ingeniero Pedro Argudo. Igualmente, la Contraloría General del Estado realizó un examen especial sobre todos los procesos de contratación pública de EMAC EP, por el período comprendido desde el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2014, sin que se hayan reportado recomendaciones o sanciones de naturaleza alguna.

En lo concerniente al contrato de ETAPA EP con Pedro Argudo, es necesario puntualizar que la convocatoria se realizó el 27 de diciembre de 2013 y una vez que el Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso, exgerente de ETAPA EP, resolvió aprobar el pliego de la cotización.

En la noticia hace referencia que Pedro Argudo está calificado en el grupo de ingenieros civiles que se presentaron para recibir obras del programa Barrio Para Mejor Vivir; sin embargo el proceso se hizo de acuerdo al reglamento aprobado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

Es importante informar que el exsecretario de Infraestructura y Obras Públicas no actuó en el proceso de selección del banco de contratistas. La selección la hizo la Comisión Administradora de Evaluación y Adjudicación, presidida por el Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

Paralelamente, se conformó una Comisión Veedora integrada por un representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Azuay (CICA), delegado del Rector de la Universidad de Cuenca, Jefatura de Transparencia y un representante de los profesionales no agremiados.

En lo referente al parque La Libertad, el "Consortio HDH La Libertad" obtuvo el mayor puntaje de 96,48; tres puntos más que el segundo oferente. El artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos. La evaluación de una oferta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica y la oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el menor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley. Adicionalmente, fue la calificación del mismo SERCOP lo que permitió obtener el primer lugar al referido Consorcio.

En la plaza de San Francisco informamos que el día viernes, 30 de junio de 2017, tras receiptar los informes jurídico, técnico y financiero el alcalde de Cuenca, Ing. Marcelo Cabrera Palacios, dispuso se notifique al "consorcio Plazoleta Asociados" con la voluntad de dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato, siguiendo el proceso establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sobre el Portal Artesanal Regional de Cuenca, el proceso de adjudicación del contrato "Construcción y Readequación del Portal Regional de Artesanías de Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay" inició el 14 de marzo del 2014, es decir en la anterior Administración Municipal.

La fecha de suscripción del contrato, posterior a la apertura de ofertas, calificación de las mismas, fecha de entrega de informe del oferente adjudicado, etc., se da el 9 de mayo de 2014, mediante contrato Nro. LICO-002-2014-GP-EDECEP, suscritos por el entonces gerente de la empresa Ing. Trajano Bermeo



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Trajano Bermeo' and other initials.

608



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Oficio Nro. UCS-0618-2017
Cuenca, 07 de julio de 2017

Jaramillo y el contratista adjudicado Ing. Pablo Alejandro Larriva Coronel.

Aclaremos que la Administración Municipal 2014-2019 como una manera de transparentar en la ciudadanía los contratos suscritos durante la emergencia publicó todos los contratos del Tranvía en la página web: <http://www.cuenca.gob.ec/?q=content/contratos-de-emergencia>.

La Ley Orgánica de Comunicación dispone en su artículo 22 que: *"la verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido. La contrastación implica recoger y publicar de forma equilibrada, las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados, salvo que cualquiera de ellas se haya negado a proporcionar su versión, de lo cual se dejará constancia expresa en la nota periodística.*

La contextualización implica poner en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas que forman parte de la narración periodística y si las personas que son citadas como fuentes de información u opinión tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, política, económica o de parentesco en relación a las personas o a los hechos que forman parte de la narración periodística, esto deberá mencionarse como dato de identificación de la fuente".

Por los diferentes argumentos expuestos, en base al artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, en relación con el artículo 9 del Reglamento General a la Ley ibídem, solicitamos difundir la réplica a esta noticia con los datos verídicos.

Pedimos que la información abarque todos los antecedentes expuestos con claridad en el presente oficio, para garantizar lo establecido en el artículo 22 que dispone: "todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada.

II

Por la acogida que se de a la presente, anticipo mis sentimientos de agradecimiento.

Atentamente,



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Simón Bolívar y Presidente Barrera
(Segundo piso)
Teléfono: (07) 2845 293
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec

@municipiocuenca
MunicipioCuenca

sub



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Oficio Nro. UCS-0618-2017

Cuenca, 07 de julio de 2017

Lcda. Johanna Catalina Heredia Coellar
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

Arq. Pablo Hernando Barzallo Alvarado
DIRECTOR GENERAL DE AREAS HISTORICAS Y PATRIMONIALES

Ing. Boris Giovanni Piedra Iglesias
GERENTE GENERAL(S)

Ing. Civ. Alvaro Francisco Vintimilla Valdivieso
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

Ing. Ind. Carlos Alberto Rojas Pacurucu
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA EDEC EP

Ing. Carlos Enrique Cordero Peña
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Dra. María Andrea Aricaga Iglesias
GERENTE EMAC-EP

Ing. Civ. Jorge Edison Vintimilla
DIRECTOR COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO TRANVÍA DE CUENCA

Copia:

Licenciado
Luis Enrique Zamora González
Intendente Zonal 6-austro de la Información y Comunicación
SUPERCOM

NUT: IMC-2017-54465



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Simón Bolívar y Presidente Borrero
(Segundo piso)
Teléfono: (071) 2045 293
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec

@municipiocuenca
MunicipioCuenca

94

Nueva en-

Cuenca. Para he-
cutora del Proy
ganadores del c
cación de la ob
Una comisión t
con el propósit
ficio para la ci

Cuenca

ANÁLISIS

Las obras adjudicadas a familiares de funcionarios motivan pedidos de investigación a la Contraloría y Procuraduría

La telaraña familiar de los contratos municipales

Cuenca. No menos de 22 millones de dólares en contratos entregados a familiares motivan que el Concejo Cantonal se ponga en alerta. Pedidos de investigaciones fueron remitidos por varios concejales a la Contraloría y Procuraduría.

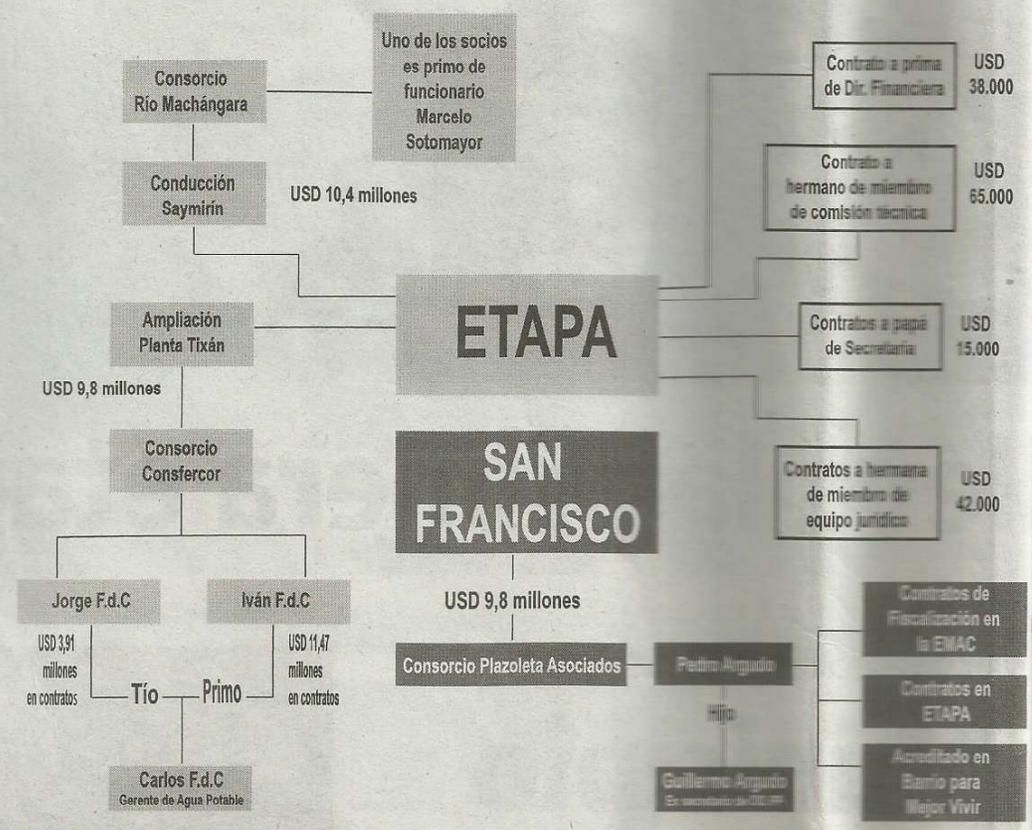
Por su parte el Servicio de Contratación Pública, SERCOP, inició demandas penales y la tormenta podría estar tan solo empezando.

La concejala Dora Ordóñez informó que recibe información sobre contratos de obras y de asignación de cargos públicos. "He solicitado información. Se han remitido pruebas a Contraloría y Procuraduría. Son cerca de 400 millones de dólares que necesitan ser fiscalizados", anunció.

No es la única que trabaja en el tema. En la oficina de la concejala Martha Castro, de la comisión de fiscalización, las cajas llenas de documentación sobre contratos entregados por la Municipalidad rebasan la capacidad de los archivadores. Su trabajo de investigación, asegura, es de 24 horas.

El presidente de la Comisión de Fiscalización, Cristian Za-

ESQUEMA DE CONTRATACIONES



Fuentes: SERCOP, Concejo Cantonal, Fiscalía

Cuenca

ANÁLISIS

Las obras adjudicadas a familiares de funcionarios motivan pedidos de investigación a la Contraloría y Procuraduría

La telaraña familiar de los contratos municipales

Cuenca. No menos de 22 millones de dólares en contratos entregados a familiares motivan que el Concejo Cantonal se ponga en alerta. Pedidos de investigaciones fueron remitidos por varios concejales a la Contraloría y Procuraduría.

Por su parte el Servicio de Contratación Pública, SERCOP, inició demandas penales y la tormenta podría estar tan solo empezando.

La concejala Dora Ordóñez informó que recibe información sobre contratos de obras y de asignación de cargos públicos. "He solicitado información. Se han remitido pruebas a Contraloría y Procuraduría. Son cerca de 400 millones de dólares que necesitan ser fiscalizados", anunció.

No es la única que trabaja en el tema. En la oficina de la concejala Martha Castro, de la comisión de fiscalización, las cajas llenas de documentación sobre contratos entregados por la Municipalidad rebosan la capacidad de los archivadores. Su trabajo de investigación, asegura, es de 24 horas.

El presidente de la Comisión de Fiscalización, Cristian Zamora, se encuentra en similar tarea. Asegura que alertaron al Municipio de los contratos de ETAPA en noviembre, del contrato de San Francisco hace un mes, y hay varios temas en investigación.

Contratos

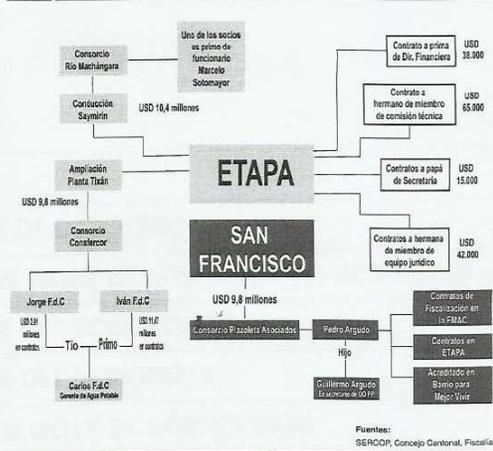
¿Qué es lo que hasta ahora se sabe sobre los parentescos en la entrega de contratos? La información subida al portal de compras públicas, las denuncias efectuadas por el SERCOP y las solicitudes de los concejales a los organismos de control muestran por ahora una telaraña de conexiones en ETAPA y en la Municipalidad.

El denominado Caso ETAPA, destapado por una denuncia del director nacional del SERCOP Santiago Vázquez, deja hasta el momento un detenido y cuatro personas bajo investigación. El caso gira en torno al contrato de la ampliación de la planta potabilizadora de Tixán, por unos 9,8 millones de dólares.

Según el alegato de la Fiscalía, Carlos E. d. C., actual gerente de Agua Potable de la empresa municipal ETAPA, es sobrino de Jorge F. d. C. y primo de Iván F. d. C., socios del consorcio Delcon-Consorcio, al cual se adjudicó la obra.

Además, Jorge F. d. C. habría recibido contratos por 8,31 millones de dólares más en obras

ESQUEMA DE CONTRATACIONES



de ETAPA, mientras Iván F. d. C., tiene contratos de manera personal por 200.000 dólares y a través de consorcios por 11,47 millones de dólares, esto según el SERCOP. Quien adjudicó el contrato es Iván F., expresidente general de ETAPA, hoy bajo prisión preventiva. El erro investigado es Jason E., gerente encargado de Agua Potable y miembro de la Comisión Técnica que definió la empresa ganadora del concurso. El concejal Cristian Zamora pide, a más de las medidas legales, la terminación unilateral del contrato.

Otros parentescos

No es el único contrato en el que hubo vínculos familiares entre funcionarios de ETAPA y contratistas de obras.

La conducción Saymirín-Tixán, el más grande proyecto de agua potable en lo que va del año, con 10,4 millones de dólares asignados, fue entregado al consorcio Río Machángara, en el que uno de los socios es primo de Marcelo Sotomayor, supervisor del área de proyectos de ETAPA. El parentesco fue anunciado por el propio alcalde Marcelo Cabrera y es aceptado por el consorcio que, sin embargo, inició una acción judicial con-

tra ETAPA pues sostiene que el "error" en la adjudicación es una falta de la empresa y no de sus asociados. Los contratos en los que habrían vínculos familiares no terminan ahí. De acuerdo a un informe del SERCOP enviado a la Fiscalía General del Estado, en ETAPA se registra un contrato a una empresa de ingeniería civil cuyo gerente es hermano de un miembro de una comisión técnica, esto por 65.000 dólares. El SERCOP denuncia además que se entregaron dos contratos por 15.000 dólares al papá de una integrante del equipo de contratación pública, otro por 38.000 dólares a la prima de un analista de tesorería, y dos más por 42.000 dólares a la hermana de un integrante del equipo jurídico de ETAPA.

San Francisco

Como lo señaló el Alcalde la semana pasada, el contrato de rehabilitación de la plaza de San Francisco por 1,53 millones de dólares fue adjudicado a un consorcio en el que es socio Pedro Argüeso, hijo del secretario municipal de Obras Públicas e Infraestructura, Guillermo Argüeso.

Pedro Argüeso también ha trabajado en la fiscalización de las obras de mejoramiento en

Nueva empresa para tranvía

Cuenca. Para hoy se prevé que la Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía de a conocer a los ganadores del concurso público para la adjudicación de la obra civil del sistema de movilidad. Una comisión técnica analizó las propuestas con el propósito de elegir la que sea más beneficiosa para la ciudad. (I) #



Concejales analizan Tranvía, PRAC y Parque de la Libertad

La concejala Martha Castro informó que la Procuraduría General del Estado ha dado aceptación a su pedido de investigación sobre el contrato de la ampliación de la planta potabilizadora de Tixán. Adicionalmente, con fecha 15 de junio, ella y el concejal Carlos Orellana enviaron pedidos a la Contraloría para que se investiguen los contratos entregados durante la emergencia del tranvía, así como las obras ejecutadas en torno al proyecto desde mayo del 2015 hasta octubre del 2016.

Les llama la atención que dos de los tres contratos más grandes, por un valor conjunto de 2,1 millones de dólares, hayan sido entregados a un mismo contratista. También se repiten los adjudicatarios en dos contratos emergentes menores por unos 121.000 dólares. Al respecto, la concejala Dora Ordóñez informó que durante una sesión de Concejo "objeté" contratos entregados de manera directa durante la emergencia del tranvía, pero sus observaciones no fueron aceptadas por Cabrera, aseguró.

En cuanto al PRAC, la concejala Castro solicitó un informe a la Contraloría y la Procuraduría para investigaciones. Hay presunciones de parentescos. Los dos ediles analizan también el contrato para la construcción del Parque de la Libertad, quieren respuestas sobre el porqué de entre tres consorcios aprobados se eligió una oferta 250.000 dólares superior a la de uno de los oferentes descartados. Anuncian que en los próximos días se pronunciarán respecto a este tema. #



La rehabilitación de la plaza San Francisco está en pausa por las investigaciones. - Diego Caceres / EL TIEMPO

los parques Las Candelas, Los Lagos, Libertadores, El Camal y Uncovía por 23.349 dólares, contratos entregados por la FMAC. También recibió en el 2015 un contrato de ETAPA por un valor de 233.826 dólares y está calificado en el grupo de ingenieros civiles que se presentaron para recibir obras del programa Barrio Para Mejor Vivir.

Pedidos

Los concejales piden investigación sobre todas estas adjudicaciones, no solo por las entidades de

control internas de la Municipalidad sino también por la Contraloría, Procuraduría, y de ser necesario, por la Fiscalía General del Estado. Zamora añadió que dentro de los documentos de San Francisco se cursaron oficios sin número al departamento de compras, aprobando fases precontractuales, acción que pide sea investigada.

Ordóñez pide por su parte que se analicen aquellas fiscalizaciones en las que se llama solo a tres oferentes ya que "en Cuenca hay más de 1.500 inge-

nieros que están en capacidad de asumir estas obras". "Lamentamos que no haya un compromiso por parte de los funcionarios municipales para evitar estos hechos. Esto ha sido catastrófico para la institución", finalizó la concejala. (JPM) (I) #

EL DATO

Inversión
Unos 22 millones de dólares abarcan los contratos de ETAPA y San Francisco.

Solicitud

Familia asegura ser dueña de cancha



Cancha de La Gloria es reclamada por una familia. - EL TIEMPO

Cuenca. A través de su abogado la familia Carvallo pide una indemnización al Municipio por la ocupación de la cancha del sector de La Gloria, donde el Municipio de Cuenca prevé construir un complejo deportivo.

Según el asesor legal de los reclamantes, "el Municipio de Cuenca desconoce que casi la mitad del parque La Gloria pertenece a esta familia, que viene exigiendo hace seis años que se pague la indemnización por la ocupación".

El tema es analizado por la Municipalidad para encontrar una salida pertinente, según se informó desde el gobierno local.

Mientras tanto, siguen las gestiones para que la tradicional cancha se convierta en un complejo deportivo público, obra que ha sido catalogada como un emblemático por la Dirección de Planificación.

La obra, de acuerdo a Pablo Abad, director de Planificación de la Municipalidad, contempla una cancha de césped sintético, graderías para 1.400 personas y camerinos.

También tendrá un gimnasio, locales comerciales, cafeterías, espacios de distracción como mesas de ping-pong y billar; canchas de raquet y estacionamiento para bicicletas, entre otros implementos. (JPM) (I) #

BREVES

TALLERES

Barrial Blanco con actividades

Cuenca. En el Centro Cultural Municipal Barrial Blanco iniciará desde hoy el taller de elaboración de muñecas con hilo reciclado, dirigido para niños y adultos. Además los moradores de la localidad pueden inscribirse a niños y adolescentes en el espacio lúdico-recreacional que se efectuará desde el lunes 7 de julio hasta el viernes 4 de agosto. Durará cuatro semanas, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00. (I) #

DISTRACCIÓN

Ricaurte empieza colonia

Cuenca. Por inicio del periodo vacacional, la Junta Parroquial de Ricaurte convoca a los interesados a inscribirse en las colonias de fútbol y baloncesto para niños y adolescentes de cinco hasta los 16 años de edad. Estas se desarrollarán desde mañana hasta el jueves 31 de agosto, tanto en el estadio Severo Espinosa así como en la cancha del parque del barrio Buena Esperanza. (I) #

1045

D.E.-OF-0014-2017

Cuenca, 10 de Julio de 2017

Licenciada
Johanna Catalina Heredia Coellar
Directora General de Comunicación Social
MUNICIPIO DE CUENCA
Su Despacho

De mi consideración:

En atención al requerimiento constante en el oficio Nro. UCS-0618-2017 del 7 de julio del 2017, recibido en este medio de comunicación el mismo día a las 17:53, me permito hacer las siguientes puntualizaciones:

En la parte inicial del oficio solicita el derecho a la Rectificación, Aclaración y Réplica establecidos en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de Comunicación, en referencia a la noticia "La Telaraña familiar de los contratos municipales", publicada en la página A2" del 3 de julio del 2017.

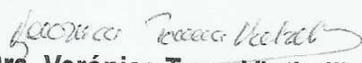
Debo recordar que, en la Ley Orgánica de Comunicación, así como en el Reglamento Orgánico a la Ley ibídem, la Réplica y la Rectificación tienen articulados diferentes y diferentes tratamientos, por lo que no es posible cumplir con los dos requerimientos en una sola publicación.

En la Ley Orgánica de Comunicación no existe un artículo que haga referencia a la "Aclaración".

A foja 3, ustedes citan el artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación y a continuación solicitan "difundir la réplica a esta noticia". Debo señalar que el artículo 23 hace referencia a la figura de Rectificación, y no a la de Réplica, lo que torna aún más confusa su solicitud.

En base a estos antecedentes solicito a usted, que clarifique su petición, a fin de dar a esta la adecuada atención.

Atentamente


Dra. Verónica Tama Vintimilla

Directora Editorial – Diario El Tiempo

CC. Licenciado
Luis Enrique Zamora Gonzáles
Intendente Zonal 6-austro de la Información y Comunicación
SUPERCOM

MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

10 JUL 2017

RECIBIDO

17:05

amanece bien informado

D.E.-OF-0014-2017

Cuenca, 10 de Julio de 2017

Licenciada
Johanna Catalina Heredia Coellar
Directora General de Comunicación Social
MUNICIPIO DE CUENCA
Su Despacho

De mi consideración:

En atención al requerimiento constante en el oficio Nro. UCS-0618-2017 del 7 de julio del 2017, recibido en este medio de comunicación el mismo día a las 17:53, me permito hacer las siguientes puntualizaciones:

En la parte inicial del oficio solicita el derecho a la Rectificación, Aclaración y Réplica establecidos en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de Comunicación, en referencia a la noticia "La Telaraña familiar de los contratos municipales", publicada en la página A2" del 3 de julio del 2017.

Debo recordar que, en la Ley Orgánica de Comunicación, así como en el Reglamento Orgánico a la Ley ibídem, la Réplica y la Rectificación tienen articulados diferentes y diferentes tratamientos, por lo que no es posible cumplir con los dos requerimientos en una sola publicación.

En la Ley Orgánica de Comunicación no existe un artículo que haga referencia a la "Aclaración".

A foja 3, ustedes citan el artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación y a continuación solicitan "difundir la réplica a esta noticia". Debo señalar que el artículo 23 hace referencia a la figura de Rectificación, y no a la de Réplica, lo que torna aún más confusa su solicitud.

En base a estos antecedentes solicito a usted, que clarifique su petición, a fin de dar a esta la adecuada atención.

Atentamente

Verónica Tama Vintimilla
Dra. Verónica Tama Vintimilla

Directora Editorial – Diario El Tiempo

CC. Licenciado
Luis Enrique Zamora Gonzáles
Intendente Zonal 6-austro de la Información y Comunicación
SUPERCOM

 SUPERCOM Superintendencia de la Información y Comunicación	
BALCÓN DE SERVICIOS ZONAL 6 AUSTRO	
RECIBIDO: 10-07-17	HORA: 17:16
ANEXOS:	
HOJAS: 01	FIRMA: <i>[Firma]</i>

amanece bien informado

12ul

Oficio Nro. UCS-0649-2017

Cuenca, 11 de julio de 2017

Asunto: RESPUESTA

Doctora
Veronica Tama
Gerente Diario el Tiempo
DIARIO EL TIEMPO
En su Despacho.

DIARIO EL TIEMPO	
FECHA:	12 Julio 2017
HORA:	12:03 pm.
RECIBIDO POR:	Vanessa Heredia

12:28
12/07/2017
dt/

De mi consideración:

En respuesta al oficio D.E.-OF-0014-2017 me permito aclarar y reiterar a Ud. que la Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 22 establece: *"Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada"*.

En los oficios remitidos al medio de comunicación público que usted gerencia evidenciamos más de un error en las noticias en la contextualización, precisión, y contrastación, lo que nos faculta, de acuerdo a lo determinado en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, a solicitar el Derecho a la Rectificación, como se ofició y colocó en el asunto de cada una de las cinco solicitudes, enviadas en menos de un mes.

Exteriorizo una vez más la predisposición de la Dirección de Comunicación de facilitar el trabajo de todos los periodistas en los temas de interés ciudadano, para que puedan cumplir con los principios del periodismo y el servicio al bien común.

Sin otro particular, suscribo a usted.

Atentamente,

Lcda. Johanna Catalina Heredia Coellar
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

Copia:

- Licenciado Luis Enrique Zamora González
- Intendente Zonal 6-austro de la Informacion y Comunicaion SUPERCOM**



1408

7 de Julio 2017

Asunto: Informe sobre solicitud municipal

Dra.

Verónica Tama

Directora Editorial de EL TIEMPO

De mis consideraciones.

En base a la solicitud enviada por el Municipio de Cuenca con fecha 7 de julio del 2017 en base a la nota titulada "La telaraña familiar de los contratos municipales", manifiesto lo siguiente:

Cómo he suscrito en anteriores ocasiones, la solicitante Dirección Municipal de Comunicación Social confunde nuevamente las formas jurídicas Réplica y Rectificación, lo hace en dos ocasiones en la solicitud en referencia a fojas 1 y 3, e incluye como forma jurídica la "Aclaración", sin que esta exista.

No obstante, procedo a referirme a las observaciones hechas sobre la noticia en cuestión.

En el primer párrafo de la noticia se señala, en efecto, "la tormenta podría estar tan solo empezando". De acuerdo a la solicitud del Municipio esto "evidencia la subjetividad con la que se redactó la noticia".

Cómo la Directora de Comunicación de la Municipalidad sabrá, dicha frase corresponde a lo que en materia de periodismo se denomina un Suelto, forma que, según la RAE, "se utiliza para abordar en un tono más ligero temas importantes".

Al respecto el blog Correcto Periodismo, especializado en redacción y editoriales, señala: "Simplemente, se trata de un ligero apunte. Da un toque de atención sobre un asunto actual. Por esa intención incisiva, el suelto suele ser importante. Para que el suelto sea efectivo, ha de tratar el tema sin agotarlo. Sin abarcar toda su problemática, deteniéndose en un tema concreto y delimitado".

El modismo se aplica como un recurso en el periodismo narrativo, sobre el cual Leila Guerreiro, una de las máximas exponentes del género, sostiene: "Con las palabras debemos lograr un ritmo y un tono que esté enredado con el contenido del texto. La forma es parte de la información en el periodismo narrativo".

No es, por lo tanto, una muestra de subjetividad como sugiere el oficio presentado por la Municipalidad.

Continúa la solicitud diciendo que en la nota se abordan una serie de contratos entregados a familiares de funcionarios de la empresa municipal ETAPA sin ser contextualizados en el tiempo.

Debo aclarar que estos datos fueron obtenidos de la denuncia del director del Servicio de Contratación Pública, Santiago Vásquez, hecha pública en días anteriores. En dicho documento no se señala que estos hayan sido entregados en la actual administración municipal o la anterior, esto atiende a que existe un proceso de instrucción fiscal en marcha, por el cual no se puede concurrir en la publicación de detalles del caso. Tal es así que también se omitieron en nuestra publicación los nombres de los presuntos implicados.

La Municipalidad señala que dicha información es de dominio público y ha sido entregada a los reporteros de Diario El Tiempo, lo cual es totalmente falso.

No es desconocido el hermetismo alrededor del caso, tal es así que cuando en una rueda de prensa sobre el Caso Etapa se pidió mayor información en torno a los detalles del caso, el subgerente jurídico de la empresa, también nombrado en la denuncia del director del SERCOP, indicó que se guardaba "el derecho a la presunción de inocencia" y evitó dar detalles sobre el tema.

En el esquema de contrataciones existe un error de tipeo, una fe de erratas al atribuir al contrato de San Francisco 9,8 millones cuando en realidad este se firmó por un valor de 1,53 millones de dólares. No existe mala fe y se puede comprobar en el cuerpo del texto donde se atribuye a la información los 1,53 millones de dólares correspondientes.

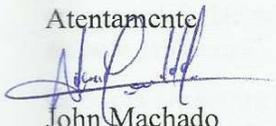
Sobre los contratos de la FMAC, no se aduce familiaridad entre funcionarios y el señor Pedro Argudo. La convocatoria se hizo el 8 de octubre del 2014, cuando la actual administración estaba en funciones.

Tampoco se dice que el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas haya participado en la selección de los ingenieros del programa Barrio Para Mejor Vivir. No se refuta la puntuación del consorcio encargado del Parque La Libertad sino su oferta económica, y las declaraciones no corresponden al diario sino a integrantes del Concejo Cantonal.

No se refuta en la nota la actuación de la Alcaldía en la suspensión del contrato de la plaza San Francisco, tampoco se dice que la contratación del PRAC se haya hecho en esta administración, no se niega que los contratos del tranvía hayan sido hecho públicos, por lo que ninguno de los puntos referidos son plausibles de rectificación.

Dejo a su criterio la publicación de la réplica, rectificación, o aclaración de la nota, en caso de que el Municipio aclare su petición.

Atentamente



John Machado

Periodista de El Tiempo

1505

Viernes, 7 de julio de 2017

Doctora

Verónica Tama

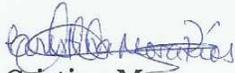
Directora editorial de Diario EL TIEMPO

Asunto: INFORME SOBRE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

De acuerdo a la solicitud de rectificación solicitada por la Dirección Municipal de Comunicación Social del Municipio de Cuenca, sobre la noticia "La telaraña familiar de los contratos municipales", debo mencionar que fui la persona encargada que realizó la revisión y realicé correcciones de fondo y forma que las consideré. Los datos que constan en la nota tienen varias fuentes de información como el alegato de la Fiscalía, informes del Servicio de Contratación Pública y entrevistas con varios concejales.

Es todo en cuanto puedo informar respecto a la revisión y aprobación de la nota que fue publicada.

Atentamente



Cristina Mora

Coeditora

16us

Atención

Cuenca. El Hospital Instituto Ecuatoriano de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica realiza un procedimiento que es un paciente que... Este diagnóstico... condiciones com... hasta siete años...

Cuenca

RECTIFICACIÓN

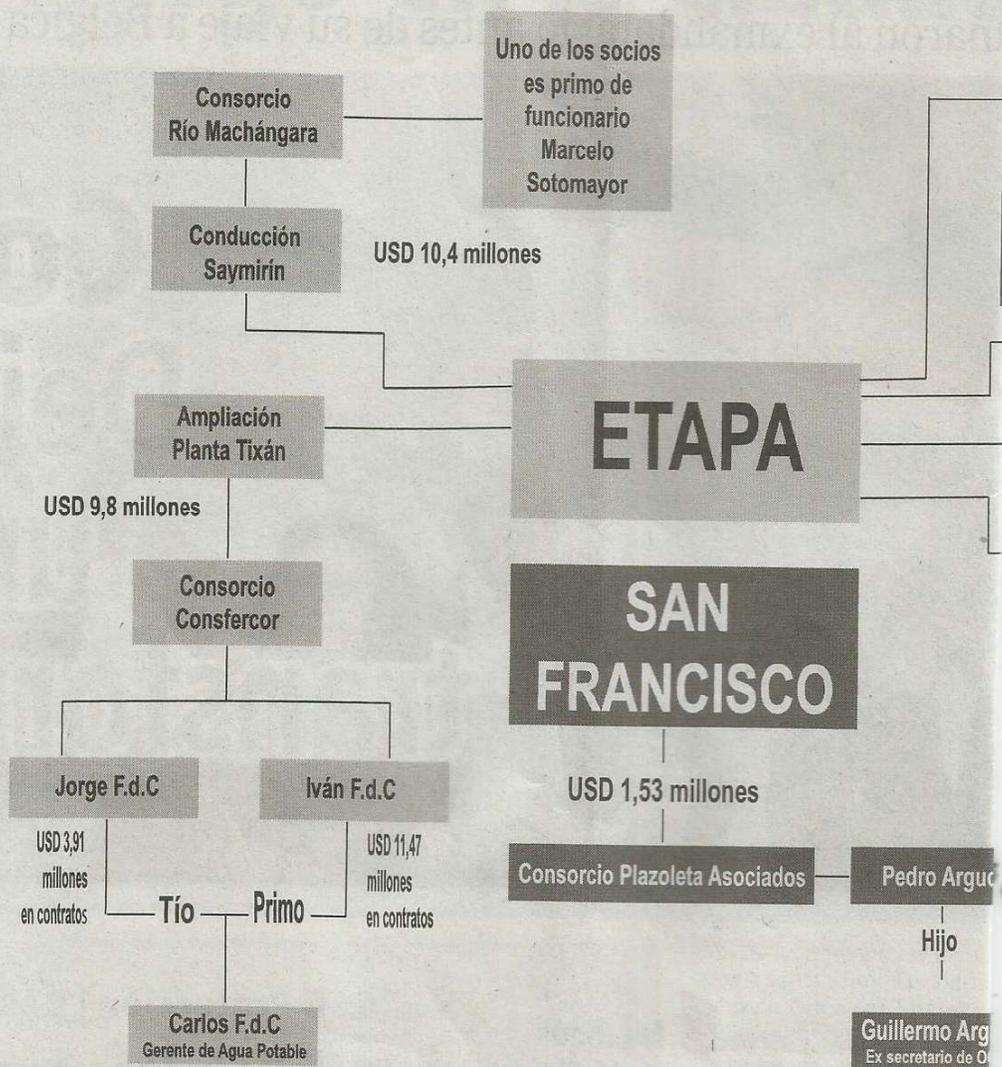
Pronunciamiento acerca de nota publicada el 3 de julio en la p...

El Municipio sobre contra

Mediante oficio el Municipio de Cuenca solicitó "el derecho a la Rectificación, Aclaración y Réplica, establecidos en los artículos 22, 23, y 24 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), a la noticia: 'La Telaña familiar de los contratos municipales', publicada en la página A2 el 3 de julio de 2017". El Municipio señala: "En el primer párrafo de la noticia se comenta, sin asignar una fuente que "...la tormenta podría estar tan solo empezando", lo que evidencia la subjetividad con la que se redactó la noticia. En la referida noticia se abordan el "Contrato a la prima de la Directora Financiera" por un monto de 38.000 dólares; sin embargo en la noticia no se aclara que el contrato fue suscrito el 17 de septiembre del año 2012, lo que demuestra la falta de contextualización de la noticia.

Igualmente, se menciona del "Contrato a hermano miembro de comisión técnica" por un monto de 65.000 dólares, pero, como en el caso anterior, tampoco se aclara que fue suscrito el 2 de agosto del año 2010. Lo mismo ocurre con los "Contratos a papá de secretaria" que se tratan de dos contratos. El primero suscrito en el año 2012 por 7.535 dólares y el segundo en el año 2013 por 7.820 dólares. En las contrataciones de ETAPA EP también se menciona "Contratos a hermana de miembro de equipo jurídico" por 42.000 dólares, cuando en realidad son dos contratos que, como los anteriores fueron suscritos...

ESQUEMA DE CONTRATACIONES



Cuenca

Atención en Optometría

Cuenca. El hospital José Carrasco Arteaga del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, realiza un promedio de cinco exámenes a cada paciente que acude a la Unidad de Optometría. Este diagnóstico tiene el fin de determinar condiciones como ambliopía u ojo vago en niños de hasta siete años de edad. (I) ■



RECTIFICACIÓN

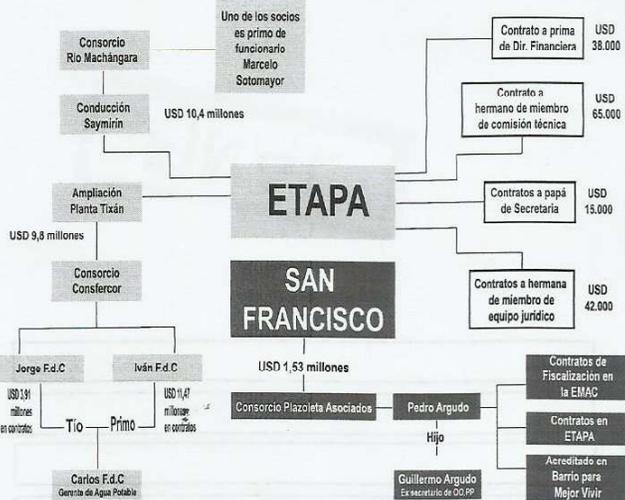
Pronunciamiento acerca de nota publicada el 3 de julio en la página A2 de Diario El Tiempo

El municipio sobre contratos públicos

Mediante oficio el Municipio de Cuenca solicitó "el derecho a la Rectificación, Aclaración y Réplica, establecidos en los artículos 22, 23, y 24 de la Ley Orgánica de Comunicación, (LOC), a la noticia: "La Telaraña familiar de los contratos municipales", publicada en la página A2 el 3 de julio de 2017". El Municipio señala: "En el primer párrafo de la noticia se comenta, sin asignar una fuente que "...la tormenta podría estar tan solo empezando", lo que evidencia la subjetividad con la que se redactó la noticia. En la referida noticia se abordó el "Contrato a la prima de la Directora Financiera" por un monto de 38.000 dólares; sin embargo en la noticia no se aclara que el contrato fue suscrito el 17 de septiembre del año 2012, lo que demuestra la falta de contextualización de la noticia. Igualmente, se menciona del "Contrato a hermano miembro de comisión técnica" por un monto de 65.000 dólares; pero, como en el caso anterior, tampoco se aclara que fue suscrito el 2 de agosto del año 2010.

Lo mismo ocurre con los "Contratos a papá de secretaria" que se tratan de dos contratos. El primero suscrito en el año 2012 por 7.633 dólares y el segundo en el año 2013 por 7.829 dólares. En las contrataciones de ETAPA EP también se menciona "Contratos a hermana de miembro de equipo jurídico" por 42.000 dólares, cuando en realidad son dos contratos, como los anteriores fueron suscritos en el año 2012 y 2013, es decir en la anterior administración municipal. El no recalcar en datos referentes a la fecha descontextualiza la noticia, causando desinformación en la ciudadanía. Es necesario recalcar que sobre el contrato para la construcción de la conducción Saymirín-Tixán fue decisión de la administración de dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato con el Consorcio Río Machángara, cuya contestación fue entregada luego de 10 días y está en análisis para tomar la decisión. El contrato para la ampliación de la planta de Tixán es un contrato en ejecución, adicionalmente la Procuraduría General del Estado se encuentra realizando un contrato de legalidad, por lo que se está a la expectativa de las conclusiones. En la misma noticia, en el esquema de contrataciones, también se desinforma a la ciudadanía al publicar que el costo de San Francisco es de 9,8 millones de dólares, lo que no corresponde a la realidad al ser un costo de 1,53 millones de dólares. Otros contratos adjudicados a Jorge Fernández de Córdova y a Iván Fernández de Córdova, por 3,81 millones de dólares y por 11,47 millones de dólares por medio de consorcios fueron

ESQUEMA DE CONTRATACIONES



Fuentes: SERCOP, Concejo Cantonal, Fiscalía

contratos efectuados en la anterior administración, sin que exista ningún impedimento. Esta información es de dominio público, que también se entregó a los reporteros de su medio de comunicación. En referencia de los contratos adjudicados a Pedro Argudo, hijo de un exfuncionario Municipal, sobre la fiscalización de las "OBRAS DE READECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES: LAS CANDELAS, DE LOS LAGOS, DE LOS LIBERTADORES, DEL CAMAL Y UNCOVIA", hay que recalcar que la convocatoria se realizó el 8 de octubre de 2014, a través del portal institucional del SERCOP. Es necesario recalcar que ningún funcionario tiene relación de parentesco o incluso amistad con el ingeniero Pedro Argudo. Igualmente, la Contraloría General del Estado realizó un examen especial sobre todos los procesos de contratación pública EMAC EP, por el cual se pudo comprender desde el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2014, sin que se hayan reportado recomendaciones o sanciones de naturaleza alguna. En lo concerniente al contrato de ETAPA EP con Pedro Argudo, es necesario puntualizar



La rehabilitación de la plaza San Francisco está en pausa por las investigaciones. ■ Diego Caceres | EL TIEMPO

que la convocatoria se realizó el 27 de diciembre de 2013 y una vez que el Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso, exrepresentante de ETAPA EP, resolvió aprobar el pliego de la cotización. En la noticia hace referencia que Pedro Argudo está calificado en el grupo de ingenieros civiles que se presentaron para recibir obras del programa Barrio Para Mejor Vivir, sin embargo el proceso se hizo de acuerdo al reglamento aprobado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). Es importante informar que el

los profesionales no agremiados en el momento de la licitación. En lo referente al parque La Libertad, el "Consortio HDH La Libertad" obtuvo el mayor puntaje de 96,48; tres puntos más que el segundo oferente. El artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos. La evaluación de una oferta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica y la oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el menor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 9 de la Ley Adicionalmente, fue la calificación del mismo SERCOP lo que permitió obtener el primer lugar al referido Consorcio. En la plaza de San Francisco informamos que el día viernes, 30 de junio de 2017, tras recibir los informes jurídico, técnico y financiero al alcalde de Cuenca, Ing. Marcelo Cabrera Palacios, dispuso se notifique al "consorcio Piazoleta Asociados" con la voluntad de dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato, siguiendo el proceso establecido en el artículo 96 de la Ley

Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública. Sobre el Portal Artesanal Regional de Cuenca, el proceso de adjudicación del contrato "Construcción y Readequación del Portal Regional de Artesanías de Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, inició el 14 de marzo del 2014, es decir en la anterior Administración Municipal. La fecha de suscripción del contrato, posterior a la apertura de ofertas, calificación de las mismas, fecha de entrega de informe del oferente adjudicado, etc., se da el 9 de mayo de 2014, mediante contrato Nro. LIC-002-2014-GP-EDCEEP suscrito por el entonces gerente de la empresa Ing. Trajano Bermeo Jaramillo y el contratista adjudicado Ing. Pablo Alejandro Larriba Coronel. Aclaramos que la Administración Municipal 2014-2019 como una manera de transparentar en la ciudadanía los contratos suscritos durante la emergencia publicó todos los contratos del Tránsito en la página web: <http://www.cuenca.gob.ec/?q=content/contratos-de-emergencia>. La Ley Orgánica de Comunicación dispone en su artículo 22 que: "la verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido. La constatación implica recoger y publicar de forma equilibrada, las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados, salvo que cualquiera de ellas se haya negado a proporcionar su versión, de lo cual se dejará constancia expresa en la nota periodística. La contextualización implica poner en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas que forman parte de la narración periodística y si las personas que son citadas como fuentes de información u opinión tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, política, económica o de parentesco en relación a las personas o a los hechos que forman parte de la narración periodística, esto deberá mencionarse como dato de identificación de la fuente". Por los diferentes argumentos expuestos, en base al artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, en relación con el artículo 9 del Reglamento General a la Ley Idem, solicitamos difundir la réplica a esta noticia con los datos verídicos. Pedimos que la información abarque todos los antecedentes expuestos con claridad en el presente oficio, para garantizar lo establecido en el artículo 22 que dispone: "todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada." ■

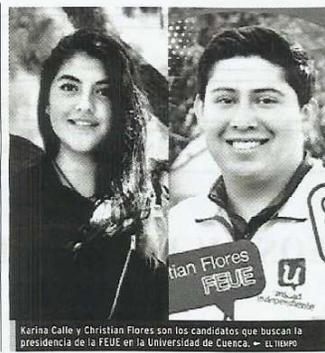
Nota de la redacción

En base a la solicitud de rectificación solicitada por la Municipalidad y publicada hoy manifestamos a nuestros lectores lo siguiente: En su petición, la Dirección Municipal de Comunicación Social confunde las formas jurídicas Réplica y Rectificación, incluyendo como forma jurídica la "Aclaración", sin que esta exista, algo que ha hecho en repetidas ocasiones. Pese a esto dejamos constancia de nuestra intención de cumplir con la Ley Orgánica de Comunicación. En la nota se abordó una serie de contratos entregados a familiares de funcionarios de la empresa municipal ETAPA. Estos datos fueron obtenidos de la denuncia del director del Servicio de Contratación Pública, Santiago Vázquez, hecha pública en días anteriores.

Respecto a la información vertida por los funcionarios municipales en la rectificación que antecede, deslindamos toda responsabilidad legal que pueda derivar de la misma, considerando que podría formar parte de un proceso de investigación de la Fiscalía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 584 del Código Orgánico Integral Penal. La Municipalidad señala que dicha información es de dominio público y ha sido entregada a los reporteros de Diario El Tiempo, esto último es totalmente falso. A criterio de la redacción, el texto de rectificación no desvirtúa contenido alguno de los presentados en la nota en cuestión, publicada bajo el título "La telaraña familiar de contratos municipales". ■

Elecciones

Dos candidatos pugnan por la FEUE



Karina Calle y Christian Flores son los candidatos que buscan la presidencia de la FEUE en la Universidad de Cuenca. ■ EL TIEMPO

Cuenca. Dos listas son las que encaranán la carrera por llegar a la presidencia de la Federación Universitaria de Estudiantes, FEUE, en la Universidad de Cuenca. Se trata de la lista U13 encabezada por Karina Calle y la lista Unidad Independiente U. Cuenca quien tiene al frente a Christian Flores. Los universitarios acudirán a las urnas el jueves 13, para elegir a presidente y vicepresidente de FEUE, de Liga Universitaria, de Asociación Femenina Universitaria, y representantes de las

Asociaciones de Escuela de las carreras. Ayer tuvo lugar el cierre de campaña de los aspirantes y los dos candidatos presidenciales acudieron a debates organizados en varios medios de comunicación para presentar sus propuestas de trabajo. (TPM) (I) ■

EL DATO

Elecciones

El jueves 13 de julio los estudiantes de la Universidad de Cuenca irán a las urnas.

22ul
Jano

SEÑOR AGENTE FISCAL DISTRITAL DE AZUAY.-

SANTIAGO DANIEL VASQUEZ CAZAR, con cédula de ciudadanía Nro. 1708789605, ecuatoriano, de 35 de años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco en mi calidad de Director General y Representante Legal del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, organismo de derecho público, conforme se desprende del Decreto Ejecutivo No. 648 de 25 de marzo de 2015 que adjunto; ante usted comparezco para denunciar lo siguiente:

Mis nombres y apellidos son los antes indicados. El SERCOP tiene su domicilio en la Av. De los Shyris N 38-28 y El Telégrafo en esta ciudad de Quito.

I

DENUNCIADOS

Los nombres y apellidos de los denunciados, son:

- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA WEBSTER CARLOS JAVIER con CI 0102649258
- FERNANDEZ DE CORDOVA LAFEBRE IVAN ERNESTO con CI 0102287968
- FERNANDEZ DE CORDOVA ORTIZ JORGE ALBERTO con CI 0101811354
- ORDOÑEZ MOLINA FELIPE RAÚL con CI 0102445137
- ORDOÑEZ MOLINA FRANKLIN MIGUEL con CI 0101945004
- TELLO ROSALES MARÍA VERÓNICA con CI 0104260054
- TELLO ESPINOZA JOSÉ ROLANDO con CI 0100727148
- ORTIZ VIDAL XIMENA PRISCILA con CI 0103447207
- VIDAL VIDAL LORENA CATALINA con CI 0102125432
- SARMIENTO DÁVILA OMAR RENÉ con CI 0102417417
- SARMIENTO DAVILA MARIA CRISTINA con CI 0104202049

II

RELACIÓN CIRCUNSTANCIAL DE LA POSIBLE INFRACCIÓN

Es el caso Señor Fiscal, que con fecha 22 de febrero de 2017, se presentó una denuncia al correo alerta@sercop.gob.ec, relacionada al procedimiento de contratación LICO-ETAPA05-2016, señalando que: "Se presentó alerta de vinculación entre la empresa Fernández de Córdoba y el Gerente de Alcantarillado y Agua Potable en Etapa Carlos Javier Fernández de Córdoba Western, el mismo que para que no sea tan evidente su vinculación, solicitó licencia en los días de la publicación y fechas tentativas de adjudicación, dejando como encargado al señor -Jasón Modesto Espinosa Guamán. El proceso LICO-ETAPA05-2016, en mención no aparece en el portal. Esperamos intervención del SERCOP", motivo por el cual el SERCOP, al ser un órgano de

213

control en el ámbito de contratación pública, inició una investigación sobre el proceso LICO-ETAPA05-2016, en el cual tenemos indicios de responsabilidad penal por presumir que existe un presunto tráfico de influencias por parte de algunos funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ETAPA EP con varios de los accionistas, socios y oferentes en diversos procesos de contratación pública. Es así que se puede suponer que dentro de los procesos de contratación pública existió un tráfico de influencia, por cuanto muchas de las contrataciones adjudicadas fueron a personas allegadas a diversos funcionarios de la entidad, los cuales se encuentran al mismo tiempo relacionados con el proceso de contratación LICO-ETAPA05-2016; así encontramos que FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA WEBSTER CARLOS JAVIER; Gerente de Agua Potable y Saneamiento de ETAPA EP, es sobrino de FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA ORTIZ JORGE ALBERTO, quien es socio del Consorcio Delcon - Consfercor al cual se le adjudicó el proceso de contratación LICO-ETAPA05-2016; y además esta entidad le ha adjudicado 7 procesos a título personal por 3,91 millones de dólares y que le ha sido adjudicado en consorcio 4 procedimientos de contratación pública por esta entidad por un monto aproximado de 14,18 millones de dólares (incluido el LICO-ETAPA05-2016). Por otro lado tenemos a FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA LAFEBRE IVÁN ERNESTO, quien además de socio del Consorcio Delcon - Consfercor funge como presidente, representante legal y procurador común, el cual es primo del Gerente de Agua Potable y Saneamiento de ETAPA EP. Llama la tensión que tenga una salida de divisas de 1.515,70 dólares en el año 2015 y que en ese mismo año haya realizado al SRI una declaración anual de \$ 0,00 y más aún que en el año 2013 haya declarado en renta anual \$ 0,00 al SRI y tenga una salida de divisas por un valor aproximado de 50 mil dólares.

Dentro del proceso de contratación ~~LICO-ETAPA-02-2016~~, también tenemos que: El señor ORDOÑEZ MOLINA FELIPE RAÚL participó en la Comisión Técnica como profesional a fin al objeto de contratación; encontrando que a su hermano ORDOÑEZ MOLINA FRANKLIN MIGUEL, ETAPA EP, le adjudica un contrato por un valor aproximado de 65 mil dólares;

La abogada TELLO ROSALES MARÍA VERÓNICA participó en la Comisión Técnica como Secretaria, encontrando que a su papá el señor TELLO ESPINOZA JOSÉ ROLANDO, ETAPA EP, le adjudicó dos contratos por un valor aproximado de 15 mil dólares, en uno de ellos ya se encontraba como funcionaria de esta entidad; La señora ORTIZ VIDAL XIMENA PRISCILA quien es Directora Financiera de ETAPA EP, encontramos que a su prima por parte de padre VIDAL VIDAL LORENA CATALINA, esta entidad le adjudica 1 contrato por un valor aproximado de 38 mil dólares; El señor SARMIENTO DÁVILA OMAR RENÉ quien es subgerente Jurídico en ETAPA EP, encontramos que a su media hermana por parte de madre SARMIENTO DAVILA MARIA CRISTINA se le adjudica 2 contratos por un valor aproximado de 42 mil dólares, misma que presenta una vinculación con el gerente por cuanto fue compañera de trabajo del sobrino en el IESS.

2014
2 P. 2 C

III

FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1 La Constitución de la República del Ecuador dispone:

Artículo 83.- "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: ... 8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. ...";

Artículo 195.- "La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal...".

El artículo 233.- "(...) Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)".

Artículo 226.- "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)".

2.2 La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

Artículo 10.- "Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República.

El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones:

1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública;
2. Promover y ejecutar la política de contratación pública dictada por el Directorio;
3. Establecer los lineamientos generales que sirvan de base para la formulación de los planes de contrataciones de las entidades sujetas a la presente Ley; (...)
5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPUBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema)".

2.3 El Código Orgánico de la Función Judicial en su Art. 282, número 1, establece que a la Fiscalía General le corresponde "... Dirigir y promover, de oficio o a petición de parte, la

1904
investigación procesal y pre procesal y procesal penal, de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal y demás leyes, en casos de acción penal pública...".

2.4 El Código Orgánico Integral Penal establece que:

El artículo 421 del Código Orgánico Integral Penal señala que: "La persona que llegue a conocer que se ha cometido un delito de ejercicio público de la acción, podrá presentar su denuncia ante la Fiscalía, al personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal o ciencias forenses o ante el organismo competente en materia de tránsito."

El artículo 277, de la norma invocada manifiesta que: "La persona que en calidad de servidora o servidor público y en función de su cargo, conozca de algún hecho que pueda configurar una infracción y no lo ponga inmediatamente en conocimiento de la autoridad, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días."

2.5 El acto denunciado es un delito tipificado y sancionado en el Código Integral Penal, a través de los artículos que señalan lo siguiente:

"Artículo 33.- Ejercicio.- El ejercicio de la acción pública corresponde exclusivamente al Fiscal, sin necesidad de denuncia previa";

Art. 285.- Tráfico de influencias.- Las o los servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica, ejerza influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

El máximo de la pena prevista será aplicable cuando las personas descritas en el primer inciso, aprovechándose de la representación popular o del cargo que ejercen, se favorezcan o hayan favorecido a personas naturales o jurídicas para que, en contra de expresas disposiciones legales o reglamentarias, les concedan contratos o permitan la realización de negocios con el Estado o con cualquier otro organismo del sector público.

Están incluidos dentro de esta disposición las y los vocales o miembros de los organismos administradores del Estado o del sector público en general, que, con su voto, cooperen a la comisión de este delito."

184

3 Test

IV

PRETENSION CONCRETA

Con los antecedentes expuestos, vengo ante su Autoridad, señor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 421 y siguientes del Código Orgánico Integral Penal -COIP, para denunciar a quienes con el accionar antes referido, habrían adecuado su conducta a lo que se subsumiría en la existencia del presunto delito de TRÁFICO DE INFLUENCIAS, tipificado en el artículo 285 del COIP.

De esta manera, solicito a usted, señor Fiscal, disponer la apertura de la investigación previa conforme a lo establecido en el Art. 580 del Código Orgánico Integral Penal y se realice la práctica de las diligencias que se consideren necesarias, dentro de la cual se recaben los elementos de convicción suficientes, a fin de determinar la existencia del presunto ilícito, así como establecer la responsabilidad de sus autores y cómplices.

V

IMPEDIMENTO PARA DENUNCIAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 424 del Código Orgánico Integral Penal, declaro que no me encuentro comprendido en disposición legal alguna que me impida formular la presente denuncia.

VI

RECONOCIMIENTO DE DENUNCIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 425 del Código Orgánico Integral Penal, estoy listo a reconocer mi denuncia en el momento que su autoridad así lo determine.

VII

DOCUMENTOS ADJUNTOS A ESTA DENUNCIA

1. Copia certificada del Decreto Ejecutivo No. 648 de 25 de marzo de 2015.
2. Copia de las credenciales de abogados.
3. Copia de la cédula del Director General y Representante Legal del SERCOP, Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar.

1247

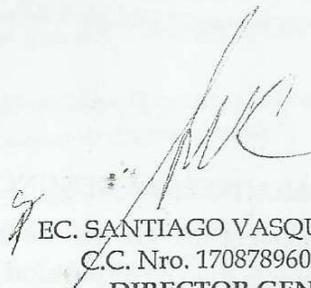
VIII

AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIONES

Faculto a los abogados Tamara Molina y Luis Araque, para que de manera conjunta o individualmente, presenten cuanto escrito consideren necesario o asistan a las diligencias y/o audiencias a que fueren convocadas, en defensa de los intereses institucionales a los cuales represento.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial No. 11.92 de la sala de casilleros judiciales de Cuenca, así como en los correos electrónicos: tania.acosta@sercop.gob.ec; tamara.molina@sercop.gob.ec; y, luis.araque@sercop.gob.ec ; pamela.saud@sercop.gob.ec

Por ser de Derecho, sírvase atender conforme a lo solicitado.



EC. SANTIAGO VASQUEZ CAZAR
C.C. Nro. 1708789605
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



ABG. LUIS ALONSO ARAQUE C.
Mat. 17-2012-937



ABG. TAMARA CRISTINA MOLINA N.
Mat. 06-2013-88